



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 432/2022

RESOLUCION ADOPTADA POR EL

TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESIÓN DE FECHA 16 DE FEBRERO DE 2022

(E. E. N° 2021-17-1-0006471, Ent. N° 4791/2022)

VISTO: la nota N° 94/21 de fecha 6 de diciembre de 2021 remitida por el Contador Delegado en el Congreso de Intendentes referente a reiteraciones de gastos efectuadas en los meses de junio a noviembre de 2021;

RESULTANDO: 1) que los Contadores Delegados observaron seis gastos por \$ 4:097.788 en los meses de junio a noviembre de 2021 por incumplimiento del artículo 86 de la Constitución de la República;

2) que en las resoluciones de reiteración se establecen los fundamentos de las mismas;

CONSIDERANDO: 1) que el artículo 475 de la Ley N° 17.296 de 21 de febrero de 2001 establece que los Ordenadores de gastos y pagos, al ejercer la facultad de insistencia o reiteración que les acuerda el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República deben hacerlo en forma fundada, expresando de manera detallada los motivos que justifican a su juicio seguir el curso del gasto o pago;

2) que los fundamentos expuestos en las resoluciones de reiteración no ameritan el levantamiento de las observaciones;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo establecido en el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

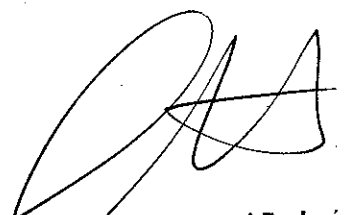
1) Ratificar las observaciones formuladas por los Contadores Delegados en el Congreso de Intendentes;



TRIBUNAL DE CUENTAS

- 2) Comunicar esta Resolución al Congreso de Intendentes y a los Contadores Delegados.

ag

A stylized, handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke.

Dr. Matías Consonni De León
Adscripto a la Secretaría General